



**Atlántico  
para la  
Gente**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN No. 0510 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1885 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1984, 715 de 2001, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y Decreto 00068 del 09 de enero 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en sus artículos **70 y 71** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el **Decreto 1278 de 2002**, consagra que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que el docente **MARCO AURELIO SIERRA LORA**, identificado con cédula de ciudadanía 9173876, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, certificado de licencia de enfermedad con número 27647399 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2019, expedida por la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO**, mediante el cual se concede la licencia de enfermedad, por el término de noventa (90) días, desde el veintitrés (23) de octubre del 2019 hasta el veinte (20) de enero de 2020, por lo que mediante Resolución No. 1885 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, se le concedió la licencia de enfermedad desde el dos (02) de diciembre de 2019 hasta el ocho (08) de diciembre de 2019 y reanudándose el seis (06) de enero de 2020 hasta el veinticinco (25) de marzo de 2020, y se prorrogó la vinculación temporal del docente **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía **1042994267**.

Que revisada la Resolución No. 1885 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, se evidenció que por un error involuntario, fueron digitadas las fechas en las que se concedería la respectiva licencia de enfermedad y la vinculación temporal de manera incorrecta, toda vez que no se tuvo en cuenta la Resolución No. 001816 del 22 de noviembre de 2019, mediante la cual se modificó el calendario académico del año escolar 2020, y por ende no fueron concedidas las vacaciones interrumpidas por la licencia al educador **MARCO AURELIO SIERRA LORA**, identificado con cédula de ciudadanía **9173876**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el periodo de la licencia de enfermedad se concederá desde el dos (02) de diciembre de 2019 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020, y el periodo de vacaciones del docente **MARCO AURELIO SIERRA LORA**, identificado con cédula de ciudadanía **9173876**, será a partir del primero (01) de marzo de 2020 hasta el once (11) de abril de 2020, por lo que la vinculación temporal del educador **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0510 DE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1885 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019"**

**1042994267**, será hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra el titular del cargo.

Que en la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."* y *"Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos."*

En mérito a lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** la Resolución No 1885 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, en sus artículos **PRIMERO y SEGUNDO**, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de enfermedad al docente **MARCO AURELIO SIERRA LORA**, identificado con cédula de ciudadanía 9173876, por el término de noventa (90) días, desde el dos (02) de diciembre de 2019, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020, y el periodo de vacaciones será a partir del primero (01) de marzo de 2020 hasta el once (11) abril de 2020, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía 1042994267, como docente de tiempo completo, en el área de educación física, en la **Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo de Suan**, en el municipio de **Suan**, en reemplazo del (de la) docente **MARCO AURELIO SIERRA LORA**, identificado con cédula de ciudadanía 9173876, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0510 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1885 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vinculación de **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía 1042994267, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vinculación de **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía 1042994267, es hasta el día once (11) de abril de 2020.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La vinculación de **ELQUIS ALBERTO MATTOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía 1042994267, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a los docentes relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo de Suan**, en el municipio de **Suan**, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Braulio Hernández Domínguez Revisó:  
Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero  
Revisó: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E)



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co